



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2025-MPS/GM.

Sullana, 30 de abril de 2025.

VISTOS: El **INFORME N° 529-2025/MPS-GDUeI-SGEYP** de fecha 28 de abril del 2025; **INFORME N° 0384-2025-MPS/GM-GDUEI** de fecha 29 de abril del 2025; **INFORME N° 01533-2025-MPS/OGPYP-OP** de fecha 29 de abril del 2025; **INFORME N° 730-2025/MPS-OGAJ** de fecha 29 de abril de 2025; respecto de la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH LUIS M. SÁNCHEZ CERRO DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2382746; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N.° 30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";*

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*, concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante **INFORME N° 529-2025/MPS-GDUeI-SGEYP** de fecha 28 de abril del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, otorga conformidad del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH LUIS M. SÁNCHEZ CERRO DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2382746; recomendando continuar con el trámite de aprobación mediante resolución.

Que, con **INFORME N° 0384-2025-MPS/GM-GDUEI** de fecha 29 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura informa que se ha realizado la revisión y conformidad del expediente técnico, siendo el monto de inversión total S/. 33'983,593.65 (Treinta y tres millones novecientos ochenta y tres mil quinientos noventa y tres con 65/100 soles), precios vigentes al mes de marzo del 2025, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, con una modalidad de ejecución presupuestal indirecta-contrata, según siguiente detalle:

COSTO DIRECTO			S/22,270,778.95
GASTOS GENERALES	10.00%		S/2,227,077.90
GASTOS GENERALES FIJOS	9.658%	S/ 76,223.08	
GASTOS GENERALES VARIABLES	0.342%	S/ 2,150,854.82	
UTILIDAD	10.00%		S/2,227,077.90
SUBTOTAL			S/ 26,724,934.75
IMPUESTO (IGV)	18%		S/4,810,488.26
PRESUPUESTO VALOR REFERENCIAL			S/31,535,423.01
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.000%		S/1,576,771.15
GASTOS DE GESTOR DE OBRA	0.539%		S/169,920.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.147%		S/ 46,371.64



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2025-MPS/GM.

GASTOS DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1.252%		S/ 394,922.40
GASTOS DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.135%		S/ 42,500.00
GASTOS DE REVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.048%		S/ 15,000.00
COSTO TOTAL			S/ 33,780,908.20
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	0.6 %		S/ 202,685.45
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN			S/33,983,593.65

Que, a través del **INFORME N° 01533-2025-MPS/OGPYP-OP** de fecha 29 de abril del 2025, la Oficina de Presupuesto Informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 1440-2024/MPS del 27.12.2024 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2025 en el cual se han considerado recursos presupuestales para las Actividades y Proyectos a ejecutarse durante el Año Fiscal 2025, de acuerdo a los montos aprobados en la etapa de Programación y Formulación del Presupuesto Multianual de los años 2025 al 2027, que fuera trabajado, transmitido y aprobado en el año 2024; dentro de los cuales **no se encuentra considerado el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH LUIS M. SÁNCHEZ CERRO DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2382746. Por lo que, el expediente técnico del proyecto tramitado NO CUENTA con los recursos presupuestales para el presente año, recomendándose la emisión del acto resolutivo para su aprobación que permita gestionar el financiamiento ante las instancias respectivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 730-2025/MPS-OGAJ** de fecha 29 de abril de 2025, señala que: **Esta municipalidad no cuenta con los recursos presupuestales para el presente año, recomendándose la emisión de acto resolutivo para su aprobación que permita gestionar el financiamiento ante las instancias respectivas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.**

Que, por otro lado, también señala que el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, define al expediente técnico, como el conjunto de documentos que definen principalmente, las características alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, Incluyendo memoria descriptiva planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico. estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o Insumos calendario de utilización de equipos u otros complementarios: Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de Información y tecnologías de posicionamiento espacial tales como la georreferenciación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2025-MPS/GM.

Que, asimismo, el artículo 170° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas establece:

170.1. *B expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.*

170.2. *El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.*

170.3 *La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad*

170.4. *Cuando un contratista elabore el expediente técnico son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144.*

Que, se debe considerar que el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones; además, que mediante Resolución de Alcaldía N° 1440-2024/MPS del 27.12.2024 se aprueba el Presupuesto institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, dentro cual se han considerado entre otros Recursos Ordinarios asignados por la Ley 32185 para el mantenimiento Rutinario en Vías Vecinales - Año Fiscal 2025, por el monto de S/782,979.00.

Que, por tanto, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 730-2025/MPS-OGAJ** de fecha 29 de abril de 2025, opina que: En virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rige el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se determina que la Municipalidad Provincial de Sullana. **NO CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES** para otorgar la certificación Presupuestal al expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH LUIS M. SÁNCHEZ CERRO DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2382746. Por lo que se recomienda la emisión de acto resolutivo para su aprobación que permita gestionar el financiamiento ante las instancias respectivas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directiva N° 003-2016/MPS-GDUeI-SGRyFP, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 01483-2016/MPS;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal, concordantes con las normas de Organización Interna de la Municipalidad Provincial de Sullana y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sullana.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2025-MPS/GM.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH LUIS M. SÁNCHEZ CERRO DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2382746, CON UN COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE S/. S/. 33'983,593.65 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 65/100 SOLES), precios vigentes al mes de marzo del 2025, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, con una modalidad de ejecución presupuestal indirecta-contrata, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO			S/22,270,778.95
GASTOS GENERALES	10.00%		S/2,227,077.90
GASTOS GENERALES FIJOS	9.658%	S/ 76,223.08	
GASTOS GENERALES VARIABLES	0.342%	S/ 2,150,854.82	
UTILIDAD	10.00%		S/2,227,077.90
SUBTOTAL			S/ 26,724,934.75
IMPUESTO (IGV)	18%		S/4,810,488.26
PRESUPUESTO VALOR REFERENCIAL			S/31,535,423.01
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.000%		S/1,576,771.15
GASTOS DE GESTOR DE OBRA	0.539%		S/169,920.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.147%		S/ 46,371.64
GASTOS DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1.252%		S/ 394,922.40
GASTOS DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.135%		S/ 42,500.00
GASTOS DE REVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.048%		S/ 15,000.00
COSTO TOTAL			S/ 33,780,908.20
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	0.6 %		S/ 202,685.45
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN			S/33,983,593.65

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sullana.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

